

Oficio CRI-1920.20/ Envío tercer informe de Cumplimiento Alvarado Espinoza y otros vs. México.

Embamex Costa Rica [REDACTED]

jue 24/12/2020 12:58

Para [REDACTED]
[REDACTED]

4 archivos adjuntos (6 MB)

Oficio CRI-1920.20, 02S.03.03, CoIDH, tercer informe de Cumplimiento Alvarado Espinoza y otros vs. México..pdf; Anexo 1 CRI-1920.20, 02S.03.03, tercer informe.pdf; Anexo 2 CRI-1920.20, 02S.03.03, copia certificada.pdf; Anexo 3 CRI-1920.20, 02S.03.03, acciones seguridad.pdf;



RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MÉXICO
EMBAJADA EN COSTA RICA

Número: CRI-1920.20

San José, Costa Rica, 24 de diciembre de 2020.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

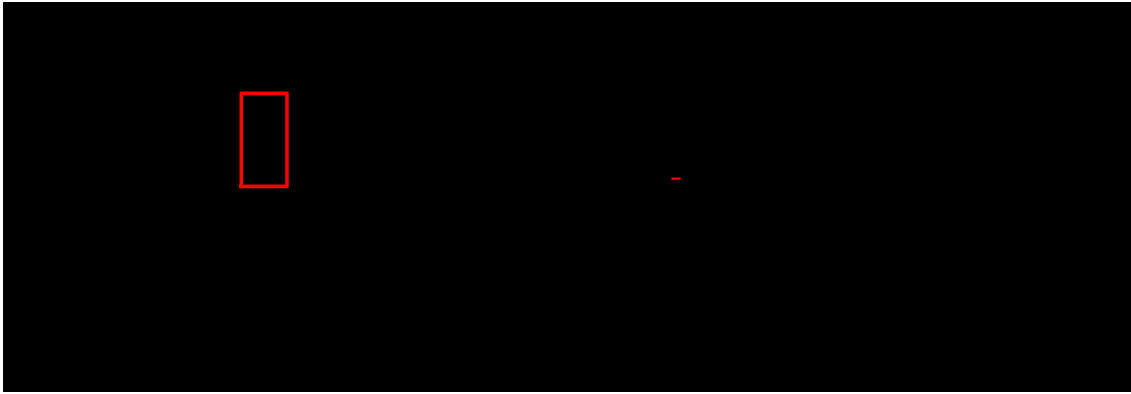
Distinguido señor Secretario:

Me es grato dirigirme a usted en ocasión de hacerle llegar el tercer informe del Estado mexicano, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), sobre el caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*.

De igual manera, se remiten los dos (2) anexos correspondientes al referido informe.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



jmdf

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Número: CRI-1920.20

San José, Costa Rica, 24 de diciembre de 2020.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me es grato dirigirme a usted en ocasión de hacerle llegar el tercer informe del Estado mexicano, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), sobre el caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*.

De igual manera, se remiten los dos (2) anexos correspondientes al referido informe.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Víctor Sánchez Colín
Encargado de Negocios a.i.**



jmdf

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

CASO ALVARADO ESPINOZA Y OTROS VS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**TERCER INFORME DEL ESTADO MEXICANO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
DICTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.

IV. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

A. El Estado debe continuar con las capacitaciones en derechos humanos, dirigidas a las Fuerzas Armadas y Policía, incorporando los estándares sobre las salvaguardas en materia de seguridad ciudadana (Resolutivo 17).

276. En relación con las capacitaciones en derechos humanos dirigidas a las Fuerzas Armadas y Policía, incorporando los estándares sobre las salvaguardas en materia de seguridad ciudadana, se informa que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la Guardia Nacional, continúa brindando capacitación al personal desde su incorporación en temas de derechos humanos, equidad y perspectiva de género, prevención del feminicidio y uso de la fuerza.

277. Particularmente, la Guardia Nacional ha privilegiado la profesionalización de sus integrantes impartiendo desde su ingreso a la institución, capacitación técnica en materia de derechos humanos, mismas que se encuentran comprendidas en los programas de capacitación, que de manera continua se imparten en diversos cursos como son:

- Actualización en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza.
- Diplomado en Derechos Humanos y Principios Humanitarios Aplicados a la Función Policial para Mandos.
- Curso de Formación de Instructores en Uso de la Fuerza, Derechos Humanos y Principios Humanitarios aplicables a la función policial.

278. Asimismo, se informa que el Adiestramiento de Formación para el personal integrante de la Guardia Nacional, se imparte de tres maneras generales:

- Curso de Formación inicial: Dirigido a personal de nuevo ingreso con una duración de 1042 horas.
- Curso de Formación inicial homologado: Dirigido a personal procedente de la Policía Federal, Militar y Naval, con una duración de 405 horas.

- Curso de Formación Inicial para la Guardia Nacional modalidad mixta (en línea): Dirigido a personal procedente de la Policía Federal, Militar y Naval; se imparte de forma mixta, nueve semanas en línea y tres semanas de forma presencial.

279. Todos los cursos contienen asignaturas que reafirman la protección, promoción y respeto de los derechos humanos.

280. Además, reciben cursos en línea impartidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión de Derechos humanos de la Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, FGR, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) e Instituto Nacional de Desarrollo Social.

281. Por otra parte, con motivo de la celebración del “Acuerdo marco entre el Gobierno de México y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), para brindar asesoría y asistencia técnica para la formación en materia de derechos humanos y operación de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos a la Guardia Nacional” se han llevado a cabo reuniones de trabajo con el representante en México de la OACNUDH y demás funcionarios de dicho Organismo Internacional, así como con representantes de las SSPC, SRE y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en las que se concretaron las siguientes acciones:

- La revisión de la malla curricular incluida en la capacitación que se imparte al personal de la Guardia Nacional, durante los cursos de formación policial inicial (para personal de nuevo ingreso) y de formación policial homologado (personal veterano); y
- La revisión al perfil de los instructores que imparten las materias de Derechos Humanos durante los mencionados Cursos de Formación.

282. Aunado a lo anterior, se ha mantenido comunicación, supervisión y coordinación con representantes de la OACNUDH a fin de fortalecer el sentido de las capacitaciones que se imparten (Anexo 2).

B. El Estado debe adoptar, de forma inmediata, las medidas que sean suficientes y necesarias a fin de proteger la vida e integridad personal de las víctimas del caso (Resolutivo 18).

283. Al respecto, se informa que la Secretaría de Gobernación, mantiene vigentes en favor de tres núcleos familiares medidas de seguridad consistentes en cámaras de seguridad, luminarias, 3 refugios de seguridad y alimentos para dos de los núcleos familiares que habitan dichos inmuebles.

284. Derivado de lo anteriormente, el Estado mexicano reitera su compromiso en el cumplimiento de la sentencia dictada en el caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*, por lo que solicita atentamente a esa honorable Corte IDH, que valore los esfuerzos implementados por el Estado.

V. PETITORIOS.

285. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita a esa Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a) *Que* tenga por presentado el tercer informe de cumplimiento de sentencia del caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*.
- b) *Que* valore las acciones del Estado mexicano encaminadas al cumplimiento de la sentencia en cuestión.

ANEXO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

Jardines del Pedregal, Cd. Méx., a 16 de diciembre de 2020.

C. Mtro. Omar G. Gutiérrez Lozano.

Director General de lo Consultivo y Derechos Humanos
de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Av. Constituyentes No. 947, Belém de las Flores,
Alcaldía Álvaro Obregón, Cd. Méx. C.P. 01110.

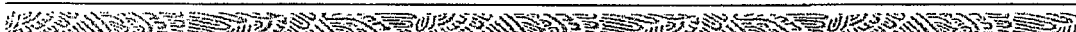
Por disposición del C. Comandante de la Guardia Nacional y con fundamento en los artículos 16, 21 párrafo noveno y once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 párrafo VI y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5, 8, 9, 16, 21 fracción IV, 22 de la Ley de la Guardia Nacional; 40 y 41 de su Reglamento, en relación a su oficio número SSPC/UGAJT/DGCDH/DARVCNDH/2421/2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, por medio del cual solicita información relativa a la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en el caso "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México", por lo que respecta al cumplimiento del Punto Resolutivo 17, que a la letra dice:

"...El Estado debe de continuar con las capacitaciones en derechos humanos dirigidas a las Fuerzas Armadas y Policía, incorporando los estándares sobre los salvaguardas en materia de Seguridad Ciudadana..." (sic).

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Guardia Nacional se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respecto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Atento a dichos principios, para la Guardia Nacional la capacitación en Derechos Humanos es prioritaria, por lo cual se ha privilegiado la profesionalización de sus integrantes impartiendo desde su ingreso a la Institución, capacitación técnica en materia de derechos humanos, mismas que se encuentran comprendidas en los programas de capacitación, que de manera continua se imparten en diversos cursos como son:

A la hoja dos...





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-2-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

- A. Actualización en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza;
- B. Diplomado en Derechos Humanos y Principios Humanitarios Aplicados a la Función Policial para Mandos; y
- C. Curso de Formación de Instructores en Uso de la Fuerza, Derechos Humanos y Principios Humanitarios aplicables a la función policial.

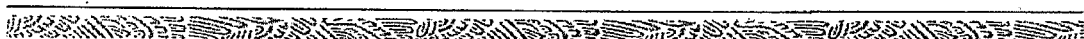
El Adiestramiento de Formación para el personal integrante de la Guardia Nacional, se imparte de la manera siguiente:

A. Curso de Formación Inicial (Nuevo Ingreso).

- a. Dirigido a personal de nuevo ingreso a la Guardia Nacional.
- b. Se imparte en 8 (ocho) Centros de Adiestramiento de la Guardia Nacional.
- c. Tiene una duración de 1042 horas, distribuidas en 22 semanas de forma intensiva.
- d. El Objetivo es formar a los integrantes de la Guardia Nacional y transmitirles conocimientos, desarrollando habilidades, capacidades y actitudes que les permitan cumplir sus funciones de salvaguardar la seguridad de la población y prevenir la comisión de delitos, con irrestricto apego a las funciones que contempla el Sistema de Justicia Penal y respeto de los derechos humanos.
- e. Se encuentra integrado con 31 asignaturas de aprendizaje, dentro de las cuales se comprende la materia de derechos humanos de la manera siguiente:

Asignatura	Horas de clases
Introducción a los Derechos Humanos y Equidad de Género.	30 Hrs.
Perspectiva de Género.	30 Hrs.
Estudio y prevención del Femicidio.	10 Hrs.
Los Derechos Humanos, excluyente de responsabilidad y uso de la fuerza.	40 Hrs.
Total:	110 Hrs.

A la hoja tres...





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN
GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. GraI. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-3-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

B. Curso de Formación Inicial Homologado (veteranos).

- a. Dirigido a personal procedente de la Policía Federal, Militar y Naval.
- b. Se imparte en los 8 (ocho) Centros de Adiestramiento de la Guardia Nacional.
- c. Tiene una duración de 405 horas, distribuidas en 8 semanas de forma intensiva.
- d. El Objetivo es: homologar las capacidades de los integrantes de la Guardia Nacional, con los estándares nacionales e internacionales en materia de protección a los derechos humanos, equidad e igualdad de género y uso de la fuerza.
- e. Se encuentra integrado con 21 Unidades de Aprendizaje; en las cuales los Derechos Fundamentales se presentan en forma transversal. Asimismo, de manera específica el curso en cuestión contiene asignaturas que acrecentan las premisas contenidas dentro de la protección, promoción y respeto a los derechos humanos, como son:

Asignatura	Horas de clases
Los Derechos Humanos, Excluyentes de responsabilidad y uso legítimo de la fuerza.	30 Hrs.
Perspectiva de género.	10 Hrs.
Estudio y prevención del Femicidio.	70 Hrs.
Atención a víctimas del delito.	10 Hrs.
Total	120 Hrs.

A la hoja cuatro...





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-4-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

C. Curso de Formación Inicial para la Guardia Nacional modalidad Mixta (en línea).

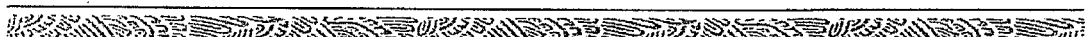
- a. Dirigido a personal procedente de la Policía Federal, Militar y Naval.
- b. Se imparte de forma mixta, 9 (nueve) semanas en línea y 3 (tres) semanas de forma presencial.
- c. El Objetivo de dicho curso es reforzar los aspectos jurídicos, técnicos y tácticos policiales, desarrollando capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que generen un fuerte sentido de servicio a la sociedad, a la disciplina, el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, que garanticen un desempeño policial eficiente.
- d. Al igual que el curso de veteranos, está integrado con 21 Unidades de Aprendizaje en las que los Derechos Fundamentales se encuentran presentes de forma transversal, asimismo, citado curso contiene asignaturas que reafirman las premisas contenidas en materia de protección, promoción y respeto a los derechos humanos.

Además de lo anterior, los integrantes de la Guardia Nacional reciben cursos en línea que, a través de sus plataformas virtuales, imparten diversas Instituciones Nacionales, especializadas en materia de género y no discriminación, así como en derechos humanos, con lo que esta Institución de Seguridad Pública mantiene la capacitación para sensibilizar, concientizar y fortalecer los derechos humanos, dichas Instituciones y cursos son:

A. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

- a. Súmate al protocolo! Cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual.
- b. Introducción a la igualdad entre mujeres y hombres.

A la hoja cinco...





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-5-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

B. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

- a. ABC de la Igualdad y la no discriminación.
- b. Inclusión y Discapacidad.
- c. Diversidad sexual, inclusión y no discriminación.
- d. 1, 2, 3 Por todos los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes sin discriminación.
- e. Migración y xenofobia.
- f. El derecho a la Igualdad y a la no discriminación de la población afrodescendiente.
- g. Claves para la atención pública sin discriminación.
- h. Jóvenes, tolerancia y no discriminación.

C. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

- a. Derechos Humanos y Género.
- b. Derechos Humanos y Salud.
- c. Derechos Humanos y Violencia.
- d. Diversidad Sexual y Derechos Humanos.
- e. Introducción a los Derechos Humanos.
- f. Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres.
- g. Los principios constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público.
- h. Prevención de la Violencia Contra las Adolescentes y su participación para la Reconstrucción del Tejido Social.
- i. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- j. Acoso Escolar, violencia escolar y en la escuela.
- k. Diplomado Impartición de Justicia con Perspectiva de Género.
- l. Diplomado Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género.
- m. Diplomado Cultura de los Derechos Humanos y Protección de la Salud.

D. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Diplomado sobre el Derecho a la No Discriminación

A la hoja seis...



2020
LEONORA VICARIO

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-6-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

E. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).

- a. ABC de los derechos humanos.
- b. Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- c. Derechos Humanos, seguridad ciudadana y actuación policial.
- d. Elementos fundamentales de los derechos humanos.
- e. Sistemas de protección de los derechos humanos.
- f. Género y lucha por la igualdad.
- g. La salud como derecho económico, social y cultural.

F. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

- a. Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- b. ABC de la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

G. Fiscalía General de la Republica (FGR).

Curso-Taller "Mediación y Resolución de Conflictos".

H. Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y Secretaria Relaciones Exteriores (SRE).

Curso de Capacitación especializada en materia de género en relación con la implementación de la Resolución 1325.

I. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y FGJ de la CDMX.

Seminario de atención e investigación de violencia de género.

Por otra parte, con motivo de la celebración del "Acuerdo marco entre el Gobierno de México y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), para brindar asesoría y asistencia técnica para la formación en materia de derechos humanos y operación de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos a la Guardia Nacional", se han llevado a cabo reuniones de trabajo con el representante en México de la OACNUDH y demás funcionarios de dicho Organismo Internacional, así como con representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Seguridad y Protección Ciudadana y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en las que se concretaron las siguientes acciones:

A la hoja siete...



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-7-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

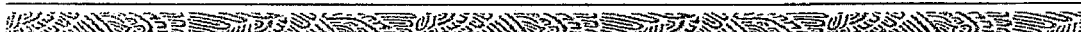
- A. La Revisión de la malla curricular incluida en la capacitación que se imparte al personal de la Guardia Nacional, durante los cursos de formación policial inicial (para personal de nuevo ingreso) y de formación policial homologado (personal veterano).
- B. La Revisión al perfil de los instructores que imparten las materias de Derechos Humanos durante los mencionados Cursos de Formación.

Además, el Lic. Jesús Peña Palacios, Representante adjunto de la OACNUDH, el día 17 de octubre del 2019, visitó el Centro de Adiestramiento Especializado de la Guardia Nacional (San Miguel de los Jagüeyes, Edo. Méx.), con el objeto de observar las instalaciones, aulas, material de apoyo, metodología y las clases que se imparten en el "Curso de Formación Inicial" para personal de nuevo ingreso a la Guardia Nacional y del "Curso de Formación Homologado" dirigido a personal de veteranos de la Policía Federal, Naval y Militar.

Por otra parte, el 6 de octubre del 2020 se llevó a cabo una reunión con el Sr. Guillermo Fernández-Maldonado Castro, actual Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para la continuación de los trabajos realizados y así dar cumplimiento al referido Acuerdo Marco.

En conclusión, las capacitación impartida a los integrantes de la Guardia Nacional, tienen como propósito fundamental que el personal se encuentre debidamente preparado para desarrollar la función policial con estricto apego al marco jurídico vigente, a los principios del debido proceso, la legalidad y derechos humanos de las personas, teniendo especial atención de los diferentes grupos vulnerables como son niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas migrantes, así como, periodistas y defensores de derechos humanos, para prevenir, proteger y garantizar el derecho a la libertad, a la integridad y a la vida.

A la hoja ocho...





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN

GUARDIA
NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional.
Unidad:	U.P.DD.HH.D. y D.P.
Dirección:	Dir. Gral. DD. HH. y V.C.
Mesa:	Asuntos Internacionales.
Número:	GN/DH/4506/2020
Expediente:	1/.

-8-

Asunto: Se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México".

Dichas acciones contribuyen en el cumplimiento a la sentencia "Alvarado Espinoza y Otros Vs. México", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), toda vez que se brinda amplia prioridad a la capacitación en materia de derechos humanos dirigidas a los integrantes de la Guardia Nacional, incorporando los estándares sobre las salvaguardas en materia de seguridad ciudadana.

Sin más por el momento, considero propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo/No reelección.
El Titular de la U.P.DD.HH.D y D.P.

Comisario de la GN. Francisco Justo Toscano Camacho.

- c.c.p. El C. Comisario General G.N. Luis Rodríguez Bucio, Comandante de la GN.- Presente. Para su superior conocimiento.
- c.c.p. El C. Comisario Jefe GN Inocente Prado López, Jefe General de la Coordinación Policial de la GN.- Presente. Para su superior conocimiento.
- c.c.p. El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SSyPC.- Av. Constituyentes No. 947, Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Cd. Méx.
- c.c.p. Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en relación a su Of. No. UDDH/911/DGAACOIDH/1879/2020 de 3 de diciembre de 2020.- Londres 102, Edif. Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx.

MLAP-Rev.

